

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-ADJ-2015-011

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS”

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, cuyas reformas fueron publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa...”;
- Que,** mediante Resolución No. 002-197-CPCCS-2012 de 31 de julio de 2012, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designa al economista Pedro Páez Pérez como Superintendente de Control del Poder de Mercado, mismo que fuera posesionado ante el Pleno de la Asamblea Nacional el 06 de septiembre de 2012;
- Que,** En el literal a) del artículo 6 de la Resolución No. SCPM-DS-2015-032 de 04 de mayo de 2015, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- Que,** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, con fecha 07 de mayo de 2015, publicó en el Portal COMPRASPUBLICAS el proceso de No. SIE-SCPM-004-2015, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS”;
- Que** con fecha 08 de mayo de 2015 se realizan preguntas en el portal de compras públicas mismas que son absueltas por el Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación conforme consta del acta No. SIE-SCPM-004-2015 de fecha 11 de mayo 2015;



- Que** dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-004-2015, se presentaron las ofertas físicas correspondientes a: ROMSEGROUP CIA. LTDA Y BINARIA SISTEMAS S.A., con fecha 12 de mayo de 2015 a las 13:15 y 13:49 respectivamente conforme consta del acta de cierre de ofertas de fecha 12 de mayo de 2015;
- Que** con fecha 12 de mayo de 2015, se levanta el Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores, dentro del proceso de Subasta Inversa SIE-SCPM-004-2015 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS" y se determina que la oferta de ROMSEGROUP CIA LTDA., debe convalidar su oferta;
- Que** mediante acta de evaluación y calificación de ofertas de fecha 18 de mayo de 2015, suscrita por el Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, concluye en que una vez finalizada la calificación técnica se determina que las ofertas entregadas cumplen con todo lo solicitado, por lo que recomienda se pase a la siguiente etapa de puja, dentro del proceso de Subasta Inversa SIE-SCPM-004-2015 para la "Adquisición de Equipos de Almacenamiento de Datos" de conformidad con lo estipulado en la LOSNCP y su Reglamento General;
- Que** conforme consta del reporte del portal del SERCOP se desprende que no se pudo calificar la oferta perteneciente a ROMSEGROUP CIA. LTDA., por estar deshabilitado el RUP, por lo tanto al calificar únicamente BINARIA SISTEMAS S.A., se procede a aperturar la etapa de negociación.
- Que** el 19 de mayo de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero en su calidad de delegado de la máxima autoridad conjuntamente con el Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la representante de la empresa BINARIA SISTEMAS S.A. proceden a realizar una NEGOCIACION, donde, las partes llegan a una negociación exitosa y acuerdan como valor total para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS", el valor de SIETE Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD. 25.044,00) sin incluir IVA, obteniéndose un ahorro del 6.5% correspondiente a UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 71/100 (USD. 1.741,71);
- Que** mediante memorando SCPM-CGAF-2015-409-M de 20 de mayo de 2015, la Directora Administrativa (E), solicita a la Directora de Asesoría Jurídica y Contratación Pública se instruya a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Adjudicación dentro de la Normativa Legal Vigente;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas:

RESUELVE:

Artículo Primero.- ADJUDICAR el proceso de No. SIE-SCPM-004-2015, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS", a la compañía BINARIA SISTEMAS S.A. por número de RUC: 1792069904001, por cumplir con las especificaciones técnicas, documentos solicitados en los pliegos y por ser beneficiosa para los intereses institucionales de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, por un valor de SIETE Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD). 25.044,00) sin incluir IVA, de conformidad con la oferta presentada y negociación alcanzada.

Artículo Segundo.- Disponer a la Dirección Administrativa, realice la notificación escrita de la adjudicación, así como también a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado elabore el contrato respectivo.

Artículo Tercero.- La presente Resolución publique en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo Cuarto.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de la SCPM.

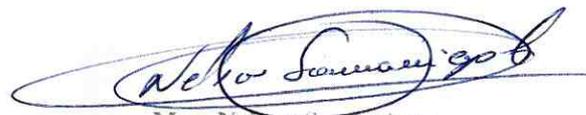
La presente Resolución entrará a regir a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 26 días del mes de mayo de 2015.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Mgs. Nelson Samaniego
Coordinador General Administrativo Financiero

ÁREAS Y PERSONAS RESPONSABLES				
ACCIÓN	NOMBRE	ÁREA	FECHA	VTO. BUENO
Aprobado por:	Dra. Lorena Cazalísa	DAJCP	26-05-2015	
Elaborado por:	Alejandra Murillo	DAJCP	26-05-2015	

